

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo número II, debidamente cumplimentada (modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1987; Resolución de 26 de febrero de 1987, de la Universidad de Salamanca), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Sección de Gestión Económica de la Universidad de Salamanca la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección de Gestión Económica expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares se unirá a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Sección, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Séptima.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con un antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Octava.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Novena.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Salamanca, 16 de diciembre de 1993.—El Rector, Julio Feroso García.

## ANEXO

### Universidad de Salamanca

Número de plazas: Una. Plaza número 62/93. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Psiquiatría». Departamento: Psiquiatría, Psicología Médica, Medicina Legal e Historia de la Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología Médica. Centro: Facultad de Medicina. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 63/93. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». Departamento: Didáctica, Organización y Métodos de Investigación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Diagnóstico Pedagógico. Centro: Facultad de Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

**1473** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Titular de Escuela Universitaria, perteneciente al Área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».*

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.9 de la Ley parcialmente Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen la Comisión que ha de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y en el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto, previo informe de la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión de 23 de junio de 1993, nombrar la Comisión titular y suplente que ha de juzgar el concurso de méritos convocado mediante Resolución de esta Universidad de 9 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid en el plazo de quince días a contar desde el siguiente

al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—El Rector, Gustavo Villalpalos Salas.

#### ANEXO

##### Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA»

Plaza número 1

Resolución de 9 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 28)

Comisión titular:

Presidente: Don Eduardo Tejero Robledo (documento nacional de identidad número 2.040.225), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José María Aceña Palomar (documento nacional de identidad número 16.665.239), Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña María Carmen González Landa (documento nacional de identidad número 255.939), Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña Margarita Labadía Mazuecos (documento nacional de identidad número 6.194.719), Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y doña María Cruz Pérez Sanz (documento nacional de identidad número 1.604.814), Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Dolores García Lescún (documento nacional de identidad número 9.580.220), Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Lydia del Valle Torrado (documento nacional de identidad número 2.070.706), Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Joaquín Díaz Corralejo Conde (documento nacional de identidad número 548.027), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña Teresa Olabarrieta Gorostegui (documento nacional de identidad número 17.968.158), Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Cristina Estévez Díez (documento nacional de identidad número 2.184.956), Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

**1474** RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose realizado el sorteo el día 16 de diciembre de 1993 para designar por el Consejo de Universidades los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las Comisiones titular y suplente.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—El Rector, Gustavo Villalpalos Salas.

#### ANEXO

Resolución de 25 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1993)

##### Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES»

Plaza número 14

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Arranz Márquez (DNI 13.026.252), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense.  
Vocal Secretario: Don Jesús Almaraz Pestana (DNI 7.467.007), Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense.

Vocales: Doña Isabel Cárdenas Olivares (DNI 22.897.901), Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; don José Miguel Alarcón Durán (DNI 45.056.753), Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, y don Jesús Ángel Gil Massa (DNI 72.426.086), Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Tabar Anitua (DNI 16.217.084), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don Antonio Sánchez Ogallar (DNI 1.371.287), Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense.

Vocales: Doña María Rosario Piñeiro Peleteiro (DNI 35.128.437), Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; doña María Pilar Rodríguez Flores (DNI 7.742.247), Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, y doña Candelaria Sequeiros Pomar (DNI 28.416.216), Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Resolución de 7 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1993)

##### Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA»

Plaza número 1

Comisión titular:

Presidente: Don F. José Cano Sevilla (DNI 41.895.491), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense.  
Vocal Secretaria: Doña María Lina Vicente Hernanz (DNI 2.695.931), Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense.

Vocales: Don Manuel Molina Fernández (DNI 24.114.025), Catedrático de la Universidad de Extremadura; don Valentín Jornet Pla (DNI 20.385.710), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y don Agustín Muñoz Vázquez (DNI 24.282.279), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel López Cachero (DNI 536.089), Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don José Martínez de León (DNI 37.610.137), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocales: Doña Concepción Fernández Vivas (DNI 45.262.341), Catedrática de la Universidad de Granada; don Francisco Díaz Martínez (DNI 5.102.783), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, y doña María Jesús Mures Quintana (DNI 10.175.155), Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de León.